

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36603 MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 349/2007 referente al concursado Círculo Digital, S.L. y Caos Media, S.L., por auto de fecha 5/10/2012 dictado por el Magistrado-Juez, don Antonio Pedreira González se ha acordado lo siguiente:

1. Acordar la conclusión del presente concurso, así como el archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son legal y necesario corolario.
2. Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la administración concursal.
3. En particular, acordar la producción de los siguientes efectos:
 - Cese de las limitaciones subsistentes de las facultades de administración y disposición de las concursadas.
 - Extinción de las entidades Círculo Digital, S.L., y Caos Media, S.L., disponiendo la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y demás registros públicos que corresponda.

Madrid, 5 de octubre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120069226-1